

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 530-2016-SATP**

Piura, 23 de Agosto de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, norma que también regula las funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP, disponiendo en su Artículo 11º que son funciones del Gerente General, entre otras, Controlar el cumplimiento de la política general del SATP, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Piura; Conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SATP.

Que, la Ley Nº 26716 Ley de Control Interno de Entidades del Estado, tiene por objeto regular la elaboración, aprobación, implementación, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las Entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo Nº 001-2016-SATP de fecha 11 de febrero de 2016, se designó a partir del 19 de febrero de 2016, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Gabriel Alberto Gallo Olmos, dando por concluido a partir del 29 de febrero de 2016 la designación del Econ. Raúl Saldarriaga Taboada en el cargo de Gerente General del SATP.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo Nº 005-2016-SATP de fecha 29 de febrero de 2016, se designó a partir del 01 de marzo de 2016, en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Percy Palacios Alburqueque; dando por concluido a partir del 01 de marzo de 2016 la designación del Econ. Bruno Alberto Salas Meza, en el cargo de Gerente de Operaciones del SATP.

Que, mediante Acta Nº 001-2016-CCI-SATP de fecha 16 de marzo de 2016, reunidos en el despacho del Gerente General del SATP, los señores Gerentes de Operaciones y Gerente de Administración juntamente con los Jefes de Oficinas y Departamentos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, procedieron a conformar el Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno para mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28716.

Que, siendo necesario que el personal designado como miembros del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Piura, cumpla con las responsabilidades establecidas en el artículo 6º de la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de Entidades del Estado, el Titular de la Entidad les otorgó legitimidad a través de su designación mediante Resolución de Gerencia General Nº 0132 - 2016-SATP de fecha 16 de Marzo de 2016.

Que, según la Directiva 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG; en su ítem 7.2.1 Etapa I Acciones preliminares, actividad 3 Sensibilizar y Capacitar en Control Interno, en su párrafo 1 indica que el plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos se elabora después de la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente.

Que con fecha 17 de agosto de 2016 se suscribe el Acta Nº 008-2016-CCI-SATP en el cual se ha formulado, revisado y aprobado la propuesta de "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno - SATP", el mismo que ha sido remitido al Titular de la Entidad para su aprobación.

En ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/CPP - Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno - SATP", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENGARGAR** a los miembros del CCI - SATP la implementación, ejecución y cumplimiento del "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno - SATP" aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto la revisión de la disponibilidad presupuestal, así como realizar las respectivas modificaciones presupuestales a fin de cumplir con lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del SATP en la sección de control interno implementada para tales fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**

SATP

  
-----  
Lic. Gabriel Gallo Olmos  
GERENTE GENERAL

*Cope*  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE PIURA  
**RECIBIDO**  
17 AGO 2016  
SATP  
**GERENCIA GENERAL**  
*Qu: Qy*

**INFORME N° 005-2016-P-CISCI-SATP**

A : Lic. Gabriel Gallo Olmos  
Gerente General SATP

DE : Econ. Percy Palacios Alburqueque  
Presidente del Comité de Control Interno - SATP

Asunto : Remisión del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno – SATP para su respectiva aprobación

Fecha : 17 de Agosto de 2016

Por el presente le saludo y a la vez le informo lo siguiente:

- Mediante ACTA N° 008-2016-CCI-SATP de fecha 17 de agosto de 2016 los miembros del Comité de Control Interno del SATP se reunieron para revisar la necesidad de contar con un Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno – SATP, según la Directiva 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, en su ítem 7.2.1 Etapa I Acciones preliminares, actividad 3 Sensibilizar y Capacitar en Control Interno, en su párrafo 1 indica que el plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos se elabora después de la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente.
- Es así que los miembros del Comité de Control Interno del SATP presentes estuvieron de acuerdo en elaborar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno – SATP. Luego de varias deliberaciones, observaciones y sugerencias en la elaboración del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno – SATP, el mismo fue revisado y aprobado por unanimidad de los concurrentes.
- Concluyéndose en reunión que la presentación del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno – SATP debía realizarse al Titular de la Entidad para la formalización correspondiente a través de la Resolución de Gerencia General respectiva.
- Por lo tanto se remite a vuestro despacho el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno – SATP, suscrito por los todos los miembros del Comité asistentes a la reunión del día 17 de agosto; para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular,

Atentamente.

  
Econ. Percy Palacios Alburqueque  
Presidente

# PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION EN CONTROL INTERNO – SATP

## INDICE

|   |   |
|---|---|
| I. INTRODUCCIÓN   | 2 |
| II. BASE LEGAL  | 2 |
| III. ALCANCE  | 3 |
| IV. OBJETIVO  | 3 |
| V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR                              | 3 |
| a. CHARLAS DE SENSIBILIZACION A LOS TRABAJADORES DEL SATP | 3 |
| b. CAPACITACIONES AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO            | 3 |
| VI. PRESUPUESTO   | 3 |
| VII. CRONOGRAMA   | 4 |
| VIII. PERSONAL CONVOCADO                                  | 5 |



## I. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Piura, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 28716 y modificatorias, así como por las normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006, designa con Resolución de Gerencia General N° 0545-2012-SATP a los integrantes del Comité de Control Interno del SATP, los mismos que planificarán, organizarán, ejecutarán y evaluarán la implementación del Sistema de Control Interno en la institución, así como velarán por su eficaz funcionamiento en sus diferentes unidades orgánicas.

Con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; en la cual establece tres fases: PLANIFICACION, EJECUCION, y EVALUACION.

Es así que con Resolución de Gerencia General N° 004-2016-SATP el SATP designa al representante legal del Presidente del Comité de Control Interno del SATP, y con Resolución de Gerencia General N° 0132-2016-SATP designa nuevos integrantes del Comité de Control Interno del SATP.

La Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación Del Sistema De Control Interno En Las Entidades Del Estado" señala que las Entidades que cuenten con un Comité instalado, deben elaborar, aprobar y ejecutar su plan de sensibilización y capacitación.

Por tal motivo el Comité de control interno del SATP presenta el PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION EN CONTROL INTERNO que involucra aspectos del Control Interno, la Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos. En el cual la Sensibilización estará dirigida a todos los funcionarios y servidores públicos del SATP y la Capacitación principalmente a los miembros del Comité y a los Equipos de Trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la Institución.

## II. BASE LEGAL

- Ordenanza Municipal N° 030-99-C/PPP de creación del Servicio de Administración Tributaria de Piura.
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Resolución de Contraloría General No 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"
- Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Gerencia General N° 0545-2012-SATP, de designación de integrantes del Comité de Control Interno del SATP.
- Resolución de Gerencia General N° 004-2016-SATP, de designación del representante legal del Presidente del Comité de Control Interno del SATP.

- Resolución de Gerencia General N° 0132-2016-SATP, de designación de nuevos integrantes del Comité de Control Interno del SATP.
- Resolución de Gerencia General N° 481-2016-SATP, de aprobación del Reglamento Interno del Comité de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Piura

### III. ALCANCE

El presente Plan alcanza a todo el personal (Funcionarios, empleados y personal CAS) del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

### IV. OBJETIVO

- El Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno – SATP busca brindar conocimientos, así como concientizar e involucrar a todo el personal del SATP sobre la importancia de ser parte activa del proceso de implementación del Sistema de Control Interno-SCI.

### V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

#### a. CHARLAS DE SENSIBILIZACION A LOS TRABAJADORES DEL SATP

Que consistirán en la concientización de los participantes sobre la importancia el “Control Interno” y su “implementación en el SATP”. Estarán dirigidas a todo el personal del SATP, para lo cual el Comité de Control Interno del SATP deberá realizar las coordinaciones correspondientes para su ejecución correspondiente.

#### b. CAPACITACIONES AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Estarán dirigidas a los integrantes del Comité de Control Interno del SATP y a los equipos de trabajo designados por el CCI –SATP, para lo cual la Entidad deberá disponer los recursos económicos necesarios para poder ejecutar estas capacitaciones en temas relacionados a:

- Aspectos del Control Interno, normatividad, componentes y etapas de la “Implementación del Sistema de Control Interno” en el SATP.
- La Gestión por Procesos.
- Gestión de Riesgos.

### VI. PRESUPUESTO

Las capacitaciones dirigidas a los integrantes del Comité de Control Interno se encuentran programadas en el presente Plan, sin embargo estará sujeta al presupuesto institucional así como a la disponibilidad financiera del SATP, sin embargo el Servicio de Administración Tributaria de Piura deberá adecuar su presupuesto a fin de cumplir con las etapas y acciones citadas en el presente Plan de Trabajo.



CRONOGRAMA DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CONTROL INTERNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA

| ACTIVIDAD   | OBJETIVO   | RESPONSABLE                      | EXPOSITOR              | MESES 2018 |            |         |           |
|---|--|----------------------------------|------------------------|------------|------------|---------|-----------|
|   |  |                                  |                        | AGOSTO     | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE |
| 1. CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN EN CONTROL INTERNO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA                                 | - PERSUADIR E INVOLUCRAR A TODO EL PERSONAL DEL SATP SOBRE EL ROL ACTIVO QUE DEBEN DESEMPEÑAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO.<br>- PRECISAR QUE LA RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL NO ES DE TODA LA ORGANIZACIÓN. | COMITÉ DE CONTROL INTERNO - SATP | ROLANDO ZAPATA RUMICHE | X          |            |         |           |
| 2. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CONTROL INTERNO PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA | - IMPARTIR CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL SATP EL CUAL ABRDARÁ LOS CONCEPTOS, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS ASPECTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO.                       | COMITÉ DE CONTROL INTERNO - SATP | EXTERNAL SATP          |            | X          | X       | X         |









## VII. PERSONAL CONVOCADO

### COMITÉ DE CONTROL INTERNO

|   |                            |
|---|----------------------------|
| Gerencia General                                | Gabriel Gallo Olmos        |
| Especialista Senior II                          | Iván calle Castillo        |
| Asesoría Legal                                  | Rolando Zapata Rumiche     |
| Departamento de Informática                     | José Calle Estrada         |
| Oficina de Planeamiento y Presupuesto           | Natalia Gutiérrez Liu      |
| Gerencia de Administración                      | Carmen Cortéz Fernández    |
| Gerencia de Operaciones                         | Percy Palacios Albuquerque |
| División de Reclamos y Devoluciones             | Néstor Chacón Herrera      |
| Departamento de Logística y Control Patrimonial | Karla Garrido Lecca Ramos  |
| Departamento de Servicios al Contribuyente      | Mónica Vilela Sandoval     |

### PERSONAL CONVOCADO

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Órgano de Control Institucional                           | Yolanda Fustamante Tarrillo      |
| Especialista Encargado en Recaudación de Mepecos          | Mari Carmen Gallo Zapata         |
| Defensoría del Contribuyente                              | Ma. del Rosario Arrunátegui Luna |
| Jefe de Oficina de Gestión por Procesos y Mejora Continua | Harry Rodríguez Castillo         |
| Especialista Encargado de Mercados                        | Bruno Salas Meza                 |
| Departamento de Recursos Humanos                          | Julio Valladares Saavedra        |
| Departamento de Tesorería                                 | Carmen Urteaga Martínez          |
| Departamento de Contabilidad                              | Cynthia Torres Labán             |
| Especialista de Dpto. de Determinación de la Deuda        | Jenny Chanduvi Peralta           |
| Departamento de Gestión de Deuda                          | Mario Calle Ruidías              |
| Especialista de PRICOS                                    | Carlos Peña Apaéstigui           |
| Especialista de Recaudación no Tributaria                 | Victor Miñán Meléndez            |
| Especialista de Emisiones y Notificaciones                | Alikí Picón Rodríguez            |
| Departamento de Determinación de la Deuda                 | Carlos Rivas Crisanto            |
| Especialista de Registro                                  | Jorge Palacios Vilchez           |
| Especialista de Archivo                                   | Kelly Córdova Román              |
| Especialista de Fiscalización                             | Shirley Viera Cumbay             |
| Técnico Asis. del Dpto. de Determinación de la Deuda      | Boris Sobrino Rosales            |
| Técnico en Marketing y Publicidad                         | Guisella P. Guerrero Sánchez     |
| Ejecutor Coactivo   | Martín Cevallos Barreto          |
| Apoyo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto         | Mónica Melendrez Árias           |
| Apoyo del Departamento de Contabilidad                    | Judith Salazar Córdova           |
| Apoyo del Departamento de Gestión de Deuda                | Anahí Seminario Ordinola         |



01

